

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, diez de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto N°:	985
Radicado:	760013110012-2018-00110-00
Proceso:	SUCESION TESTADA
Demandante:	FRANCISCO ANIBAL ORDOÑEZ GUERRERO
Causante:	MARIA DEL ROSARIO GUERRERO DE ORDOÑEZ
Tema y subtemas:	AUTO SE ABSTIENE DE DESIGNAR CURADOR AD LITEM

El apoderado judicial de la parte actora presenta escrito mediante el cual atiende el requerimiento al que se refiere el auto No.544 del 11 de septiembre de 2020, aclarando que solicita se nombre curador ad litem a la citada heredera ROSARIO ORDOÑEZ DE MORENO para lo cual aporta constancia de envío y de recibo de la citación para la notificación de la misma, de fecha 2 y 3 de mayo de 2018.

Una vez revisado dicho escrito, se tiene que el apoderado no acompañó a su solicitud la certificación de entrega expedida por la oficina de correo postal, por lo que el despacho se ABSTENDRÁ de nombrar curador ad litem a la señora ROSARIO ORDOÑEZ DE MORENO hasta tanto aporte dicho documento, advirtiéndole que también deberá intentar la notificación a la citada al correo electrónico suministrado en la demanda, de conformidad con las previsiones del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)